



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-003-06

Contrato de Compraventa de Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría”, y por la otra parte la empresa Ediciones Elmire S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el C.P. Hugo Miguel Armida, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- A.** Con fecha **10 de Abril de 2006**, “La Secretaría” publicó simultáneamente en el periódico “Diario de Xalapa” de circulación estatal, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en la página web de la convocante <http://www.secver.gob.mx> la convocatoria para participar en la **Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06** relativa a la Compraventa de **Consumibles para Equipo de Cómputo**, para “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 29 fracción I, 35, 36, 39 y demás relativos de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 del Decreto No. 521 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2006; 4, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -----
- B.** Con fechas **10, 11, 12, 17 y 18 de Abril de 2006**, estuvieron a disposición de los interesados las Bases para participar en la licitación de referencia, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, en términos del artículo 35 fracción I, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- C.** Con fecha **24 de Abril de 2006**, se realizó la Junta de Aclaraciones de conformidad con la convocatoria, en el artículo 35 fracción II, de la Ley citada en el inciso anterior, y Capítulo VI de las Bases de participación de la **Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06** relativa a la Compraventa de **Consumibles para Equipo de Cómputo**, para “La Secretaría”.-----
- D.** Con fecha **04 de Mayo de 2006**, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 41, 42 y 43, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Capítulo VIII de las Bases de participación de la licitación de referencia. -----
- E.** Con fecha **26 de Mayo de 2006**, se notificó el Fallo de la **Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06** relativa a la Compraventa de **Consumibles para Equipo de Cómputo**, para “La Secretaría”, siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas, cantidades y especificaciones solicitadas en las bases del concurso que se detallan en la cláusula primera de este contrato, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 43 fracción VII, 48 y 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Base Trigésima Octava de las Bases de la Licitación en cuestión -----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código**



GOBIERNO DEL ESTADO

Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 521 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2006; 4, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la Partida Presupuestal 2106 para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06 relativa a la Compraventa de Consumibles de Cómputo, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2. -----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social son las Ediciones, Comisiones, Mediaciones Mercantiles y Compra-Venta de Inmuebles, justificada con Escritura Pública No. 5,196 de fecha 30 de Abril de 1990, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hernández Peredo, Notario Público No. 9 de Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público que se menciona en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. EEL-900212-5D6 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Francisco Javier Clavijero No. 78-C, Zona Centro, Código Postal 91000 y con No. Telefónico 817-99-18 y Fax 818-50-90, en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría". -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los bienes que a continuación se detallan:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO C/340 GRS. PRILICOM.	BOTE	650	\$79.91	\$51,941.50
2	CARTUCHO 15G041C CYAN IMP. LEXMARK MOD. C762	PIEZA	70	2,960.37	207,225.90
6	CARTUCHO DE CINTA SIN GRABAR HP DDS-4 DATA CARTRIDGE DE 40 GB, 4MM, 150 MTS.	PIEZA	50	106.40	5,320.00



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-003-06

7	CARTUCHO DE TINTA NEGRA Q3964A PARA IMPRESORA HP 2550LN	PIEZA	100	2,627.77	262,777.00
17	CARTUCHO MOD. 10N0217 DE TINTA NEGRA P/IMP. LEXMARK MOD. Z25,Z33,Z35,Z23,Z13,ZX75,ZX74,13	PIEZA	50	253.25	12,662.50
18	CARTUCHO MOD. 10N0227 DE TINTA A COLOR P/IMP. LEXMARK MOD. Z25,Z33,Z35,Z23,Z13,ZX75,ZX74,13	PIEZA	50	270.71	13,535.50
21	CARTUCHO MOD. 51641A DE TINTA A COLOR P/IMP. H.P. MOD. PRO 1150C.	PIEZA	1	449.38	449.38
22	CARTUCHO MOD. 51645A TINTA NEGRA P/IMP.H.P. MOD. R45,R65,T45,T65.	PIEZA	1	401.06	401.06
25	CARTUCHO MOD. C4836AE DE TINTA CIAN P/IMP. H.P. MOD. INKJET 1100D	PIEZA	21	434.55	9,125.55
28	CARTUCHO MOD. C4844AE DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. MOD. INKJET 1100D	PIEZA	36	434.55	15,643.80
29	CARTUCHO MOD. C62T040 DE TINTA NEGRA P/IMP. EPSON STYLUS	PIEZA	50	409.60	20,480.00
30	CARTUCHO MOD. C62T041 DE TINTA A COLOR P/IMP. EPSON STYLUS	PIEZA	50	402.40	20,120.00
32	CARTUCHO MOD. C6614A P/IMP. H.P. MOD. 640C COMPATIBLE CON APOLLO P-2200	PIEZA	5	416.72	2,083.60
34	CARTUCHO MOD. C6656A DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. MOD. 550/450I/450CBI/PHOTO SMART P7350.	PIEZA	140	267.37	37,431.80
35	CARTUCHO MOD. C6657A DE TINTA A COLOR P/IMP. H.P. MOD.5550/450CI/450CBI/PHOTO SMART P7350	PIEZA	100	445.71	44,571.00
37	CARTUCHO MOD. C8767W TINTA NEGRA P/IMP. H.P. MOD. DESKJET 6540	PIEZA	55	401.12	22,061.60
49	CARTUCHO MOD. T543500 DE TINTA COLOR CYAN LIGH P/IMP. EPSON MOD. STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	920.00	9,200.00
50	CARTUCHO MOD. T543600 DE TINTA COLOR MAGENTA LIGH P/IMP. EPSON MOD. STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	920.00	9,200.00
51	CARTUCHO MOD. T543700 DE TINTA COLOR NEGRO CLARO P/IMP. EPSON MOD. STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	920.00	9,200.00
52	CARTUCHO MOD. T543800 DE TINTA COLOR NEGRO MATE P/IMP. EPSON MOD. STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	920.00	9,200.00
54	CARTUCHO P/FAX BROTHER 560	PIEZA	25	1,488.08	37,202.00
59	CARTUCHO P/IMPRESORA EPSON CX4100 T0632 CYAN	PIEZA	20	108.00	2,160.00
60	CARTUCHO P/IMPRESORA EPSON CX4100 T0633 MAGENTA	PIEZA	20	108.00	2,160.00
61	CARTUCHO P/IMPRESORA EPSON CX4100 T0634 YELLOW	PIEZA	20	108.00	2,160.00
69	CDRW (regrabable) 80 MIN. 700MB SPEED REWRITE VERBATIM.	PIEZA	3,450	10.69	36,880.50
71	CINTA MOD. 8766 P/IMP. EPSON DFX- 5000/8000/8500	PIEZA	310	387.20	120,032.00
72	CINTA MOD.8750 P/IMP. EPSON MOD. FX-80/85/86e/800/850/870/880, LX300/400/800/850/860, T-1000,MX-80	PIEZA	30	68.80	2,064.00
73	DISKETTE DE 3.5 " H.D. C/10 PZAS. ALTO RENDIMIENTO VERBATIM	CAJA	2,630	26.26	69,063.80
74	ESPUMA LIMPIADORA ANTIESTATICA P/CUBIERTAS DE PLASTICO DE 414 ML.	BOTE	545	70.12	38,215.40
79	KIT DE TRANSFERENCIA C4196A	PIEZA	5	3,114.46	15,572.30
87	PAPEL STOCK 15 x 11 1 T. BLANCO PCFORM	CAJA	50	451.78	22,589.00



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-003-06

88	PAPEL STOCK 9.5 x 11 3 T. BLANCO PCFORM	CAJA	50	376.83	18,841.50
89	PAPEL STOCK 9.5 X 11 4 T. BLANCO PCFORM	CAJA	30	400.12	12,003.60
94	TONER 12A7462 PARA IMPRESORA LEXMARK T634	PIEZA	150	4,637.03	695,554.50
95	TONER 12A8302 PARA IMPRESORA LEXMARK E330	PIEZA	102	970.15	98,955.30
96	TONER 12A8405 PARA IMP. LEXMARK MOD. E330/E332	PIEZA	12	1,702.86	20,434.32
98	TONER C4197A PARA IMPRESORA LASERJET	PIEZA	10	3,656.66	36,566.60
100	TONER LEXMARK P/IMP. T640N 64018HL	PIEZA	100	4,995.74	499,574.00
101	TONER LEXMARK C720 15W0900 (CYAN)	PIEZA	5	2,907.97	14,539.85
109	TONER MOD. 08A0476 P/IMPRESORA LEXMARK E322	PIEZA	32	1,327.35	42,475.20
115	TONER MOD. 17G0152 LEXMARK OPTRA M412 Y 410	PIEZA	400	1,764.00	705,600.00
117	TONER MOD. 92298A P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 4/4M/4 plus/4M plus/5N.	PIEZA	2	1,531.03	3,062.06
118	TONER MOD. C3903A P/IMP. LASER JET H.P. CARTRIGE MOD. 5P/5MP/6P/6MP	PIEZA	288	1,306.40	376,243.20
119	TONER MOD. C3906A P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 5L/6L.	PIEZA	105	990.45	103,997.25
120	TONER MOD. C4096A P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 2100/2100M/2100TN/2200DN/2200DTN.	PIEZA	210	1,456.95	305,959.50
121	TONER MOD. C4127X P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 4000 Y 4050.	PIEZA	188	1,856.58	349,037.04
123	TONER MOD. Q2612A MOD. 1015	PIEZA	20	1,016.35	20,327.00
124	TONER MOD. Q2612A MOD. 1015	PIEZA	120	1,016.35	121,962.00
125	TONER MOD. Q2613X MOD. 1300	PIEZA	80	1,296.94	103,755.20
127	TONER MOD. Q5949A P/IMP. LASER JET MOD. 1160 Y 1320	PIEZA	100	1,038.05	103,805.00
128	TONER NO. 12A7405 P/IMP. LEXMARK E321	PIEZA	50	1,817.43	90,871.50
130	TONER P/IMPRESORA SAMSUNG ML-1430	PIEZA	70	1,163.55	81,448.50
131	TONER Q3964A P/2550 LN	PIEZA	100	2,627.77	262,777.00
134	CARTUCHO 15G041C CYAN IMP. LEXMARK MOD. C762	PIEZA	1	2,960.37	2,960.37
				SUBTOTAL	\$5,181,479.68
				IVA	777,221.95
				TOTAL	\$5,958,701.63

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$5,958,701.63 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Un Pesos 63/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** -----



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-003-06

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término mínimo de 1 (Un) año o bien conforme a la garantía de fabrica, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$518,147.97 (Quinientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 97/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **3 (Tres) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-003-06

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Sexagésima Primera de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Dos días del mes de Junio de Dos Mil Seis.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Ediciones Elmore S. de R.L. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera.
Oficial Mayor.

C.P. Hugo Miguel Armida
Representante Legal.



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-004-06

Contrato de Compraventa de Consumibles para Equipo de Cómputo, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría”, y por la otra parte la empresa Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V., representada en este acto por el C. José Felipe Fernández Perea, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- A.** Con fecha **10 de Abril de 2006**, “La Secretaría” publicó simultáneamente en el periódico “Diario de Xalapa” de circulación estatal, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en la página web de la convocante <http://www.secver.gob.mx> la convocatoria para participar en la **Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06** relativa a la Compraventa de **Consumibles para Equipo de Cómputo**, para “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 29 fracción I, 35, 36, 39 y demás relativos de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 del Decreto No. 521 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2006; 4, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -----
- B.** Con fechas **10, 11, 12, 17 y 18 de Abril de 2006**, estuvieron a disposición de los interesados las Bases para participar en la licitación de referencia, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, en términos del artículo 35 fracción I, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- C.** Con fecha **24 de Abril de 2006**, se realizó la Junta de Aclaraciones de conformidad con la convocatoria, en el artículo 35 fracción II, de la Ley citada en el inciso anterior, y Capítulo VI de las Bases de participación de la **Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06** relativa a la Compraventa de **Consumibles para Equipo de Cómputo**, para “La Secretaría”.-----
- D.** Con fecha **04 de Mayo de 2006**, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 41, 42 y 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Capítulo VIII de las Bases de participación de la licitación de referencia. -----
- E.** Con fecha **26 de Mayo de 2006**, se notificó el Fallo de la **Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06** relativa a la Compraventa de **Consumibles para Equipo de Cómputo**, para “La Secretaría”, siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas, cantidades y especificaciones solicitadas en las bases del concurso que se detallan en la cláusula primera de este contrato, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 43 fracción VII, 48 y 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la Base Trigésima Octava de las Bases de la Licitación en cuestión -----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código**



GOBIERNO DEL ESTADO

Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 521 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2006; 4, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. -----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la Partida Presupuestal 2106 para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal No. LPE-59064001-001-06 relativa a la Compraventa de Consumibles de Cómputo, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2. -----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la Comercialización de Bienes Informáticos, justificada con Escritura Pública No. 33,198 de fecha 23 de Mayo de 2003, pasada ante la fe del Lic. Miguel Marengo, Notario Público No. 2 de Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 6,184 de fecha 4 de Abril de 2006, pasado ante la fe del Lic. Octavio Andrés Téllez Martínez, Notario Adscrito y encargado del despacho, por Licencia de la Lic. Georgina Y. Kawas Hernández, Titular de la Notaría Pública No. 2 de Coatepec, Veracruz.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. CIS030523379 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Típica No. 20, Colonia La Mata, Código Postal 91500 y con No. Telefónico y Fax 816-90-37, en Coatepec, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría". -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los bienes que a continuación se detallan:

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
3	CARTUCHO DE IMPRESIÓN NEGRO ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 15G041K PARA IMPRESORA. LEXMARK MODELO C762	PIEZA	70	1,126.61	78,862.70



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-004-06

4	CARTUCHO DE IMPRESIÓN MAGENTA ORIGINAL MARCA LEXMARK No. DE PARTE 15G041M PARA IMPRESORA. LEXMARK MODELO. C762	PIEZA	70	1,858.33	130,083.10
5	CARTUCHO DE IMPRESIÓN AMARILLO ORIGINAL MARCA LEXMARK No. DE PARTE 15G041Y IMPRESORA. LEXMARK MODELO. C762	PIEZA	70	1,858.33	130,083.10
9	HP 28 CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE C8728A , DE 8 ML. COMPATIBLE SERIE 3320, 3420, 5550	PIEZA	120	185.37	22,244.40
10	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INKJET TRICOLOR HP 22, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE C9352A	PIEZA	30	153.22	4,596.60
12	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INKJET NEGRO HP 21, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE C9351A	PIEZA	30	132.74	3,982.20
14	HP. 20 CARTUCHO DE TINTA NEGRO, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE C6614DL , PARA IMPRESORA HP 610C/640C/656C/APOLLO2100u/2150u/2200u/2250u/2500u	PIEZA	50	270.92	13,546.00
15	CARTUCHO DE DATOS ORIGINAL MARCA HP. MODELO DDS-3 DE 24 GB (125 MTS) No. DE PARTE. C5708A .	PIEZA	208	37.89	7,881.12
16	CARTUCHO NEGRO DE ALTA RESOLUCIÓN, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 17G0050 PARA IMPRESORAS COMPAQ IJ300/600/1200, LEXMARK Z12/22/32	PIEZA	50	258.63	12,931.50
19	CARTUCHO NEGRO DE ALTA RESOLUCIÓN, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 12A1970 PARA IMPRESORA LEXMARK Z52	PIEZA	620	275.88	171,045.60
20	CARTUCHO DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 17G0060 PARA IMPRESORA LEXMARK Z12/Z32	PIEZA	60	301.74	18,104.40
23	HP 49 CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE 51649AL PARA IMPRESORAS HP DESKJET 350/600/610/612/615/630/632/640/642/648/656/660/670.	PIEZA	10	295.22	2,952.20
24	CARTUCHO BC-05 COLOR, ORIGINAL MARCA CANON	PIEZA	20	234.8	4,696.00
26	CARTUCHO DE TINTA MAGENTA HP 11, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C4837AE , PARA IMPRESORA HP INKJET 1100D	PIEZA	21	283.95	5,962.95
27	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO HP 11, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C4838AE , PARA IMPRESORA HP. INKJET 1100D	PIEZA	21	283.95	5,962.95
31	HP 78 CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C6578D (930/950/970/1220) PARA IMPRESORA HP. DESKJET PSC 750V40.	PIEZA	10	291.24	2,912.40
33	HP 15 CARTUCHO DE TINTA NEGRA, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C6615DL PARA IMPRESORA HP.	PIEZA	10	245.07	2,450.70
36	HP 27 CARTUCHO DE TINTA NEGRA, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C8727A , PARA IMPRESORA. HP. 3320/3420/3425.	PIEZA	105	158.07	16,597.35
38	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INTELIGENTE HP. COLOR LASER JET PARA IMPRESORA 2550, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE. Q3971A .	PIEZA	200	691.22	138,244.00
39	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INTELIGENTE HP. COLOR LASER JET PARA IMPRESORA 2550 ,ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE Q3972A	PIEZA	200	691.22	138,244.00
40	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INTELIGENTE HP. COLOR LASER JET PARA IMPRESORA 2550 ,ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE Q3973A	PIEZA	200	691.22	138,244.00
41	CARTUCHO COLOR, ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE S020089 .	PIEZA	20	257.62	5,152.40
42	CARTUCHO NEGRO, ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE S020093 .	PIEZA	20	216.97	4,339.40



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-004-06

43	CARTUCHO NEGRO, ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE T003311 PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 900.	PIEZA	12	298.66	3,583.92
44	CARTUCHO NEGRO, ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE T005011 PARA IMPRESORA. EPSON STYLUS 900.	PIEZA	12	365.74	4,388.88
45	CARTUCHO NEGRO PHOTO ULTRACHROME, ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE T543100 , PARA IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	584.17	5,841.70
46	CARTUCHO CYAN ULTRACHROME ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE T543200 PARA IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4000.	PIEZA	10	584.17	5,841.70
47	CARTUCHO MAGENTA ULTRACHROME ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE T543300 PARA IMPRESORA EPSON STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	584.17	5,841.70
48	CARTUCHO AMARILLO ULTRACHROME ORIGINAL MARCA EPSON, No DE PARTE T543400 PARA IMPRESORA. EPSON STYLUS PRO 4000	PIEZA	10	584.17	5,841.70
53	CARTUCHO COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 15M0120 PARA IMPRESORA LEXMARK Z52	PIEZA	620	324.73	201,332.60
55	HP. CARTUCHO DE IMPRESIÓN, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C7115A , PARA IMPRESORA HP. LASER JET 1230	PIEZA	20	598.47	11,969.40
56	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INTELIGENTE HP. COLOR LASER JET PARA IMPRESORA 2500, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C9700A	PIEZA	20	848.91	16,978.20
62	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INKJET TRICOLOR HP.22, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C9352A PARA IMPRESORA HP PJC 1410.	PIEZA	20	153.22	3,064.40
63	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INKJET NEGRO HP21, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C9351A , PARA IMPRESORA HP PJC1410.	PIEZA	20	132.74	2,654.80
66	CARTUCHO DE TONER, ORIGINAL MARCA BROTHER, No. DE PARTE TN560 PARA IMPRESORA HL-1850.	PIEZA	10	964.61	9,646.10
67	CARTUCHO BC-02 NEGRO, ORIGINAL MARCA CANON, PARA LA IMPRESORA CANON	PIEZA	20	212.88	4,257.60
68	CDR (grabable) 80 MIN. 700MB 40x SPEED RECORDING MARCA SONY	PIEZA	13,050	3.76	49,068.00
93	TONER PARA IMPRESORA PHASER 3116, ORIGINAL MARCA XEROX, No. DE PARTE 109R00748 .	PIEZA	225	675.34	151,951.50
97	CARTUCHO DE TONER OPTRA, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 13T0101 , PARA IMPRESORA. LEXMARK OPTRA E312.	PIEZA	50	1,419.09	70,954.50
99	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INKJET NEGRO HP. 21, ORIGINAL MARCA HP No DE PARTE C9351A , PARA IMPRESORA 1410, 3920, 3940.	PIEZA	23	134.13	3,084.99
102	CARTUCHO DE TONER MAGENTA ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 15W0901 , PARA IMPRESORA LEXMARK C720.	PIEZA	5	1,823.49	9,117.45
103	CARTUCHO DE TONER AMARILLO ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 15W0902 , PARA IMPRESORA LEXMARK C720.	PIEZA	5	1,823.49	9,117.45
104	CARTUCHO DE TONER NEGRO ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 15W0903 , PARA IMPRESORA LEXMARK C720.	PIEZA	10	1,219.53	12,195.30
110	HP CARTUCHO DE IMPRESIÓN ULTRAPRECISE, ORIGINAL MARCA HP, No DE PARTE C4092A , PARA IMPRESORA LASER JET	PIEZA	6	562.1	3,372.60
111	CARTUCHO DE IMPRESIÓN OPTRA T, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 12A5840 , PARA IMPRESORA LEXMARK OPTRA T610, T612, T614, T616	PIEZA	30	1,903.38	57,101.40
112	CARTUCHO DE IMPRESIÓN DE ALTO RENDIMIENTO, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 12A6835 PARA IMPRESORA. LEXMARK T520/T522	PIEZA	35	2,748.08	96,182.80



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-004-06

113	CARTUCHO DE IMPRESIÓN ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 12A7410 PARA IMPRESORA LEXMARK T 420.	PIEZA	100	923.54	92,354.00	
114	CARTUCHO DE TONER DE ALTO RENDIMIENTO, ORIGINAL MARCA LEXMARK, No DE PARTE 12A8405 , PARA IMPRESORA LEXMARK E330/E332.	PIEZA	30	1,079.79	32,393.70	
116	CARTUCHO DE IMPRESIÓN DE ALTO RENDIMIENTO, MARCA LEXMARK, NO. DE PARTE 17G0154 , PARA IMPRESORA LEXMARK OPTRA M412	PIEZA	23	2,366.53	54,430.19	
126	CARTUCHO DE IMPRESIÓN HP COLOR LASER JET NEGRO Q3960A, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE Q3960A , PARA IMPRESORA LASER JET 2550	PIEZA	200	776.73	155,346.00	
129	CARTUCHO DE IMPRESIÓN HP LASER JET NEGRO Q2612A, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE Q2612A PARA IMPRESORA HP LASER JET 3015.	PIEZA	30	655.59	19,667.70	
133	CARTUCHO DE IMPRESIÓN AMARILLO ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 15G041Y , PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO C762.	PIEZA	1	1,858.33	1,858.33	
135	CARTUCHO DE IMPRESIÓN MAGENTA ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 15G041M , PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO C762.	PIEZA	1	1,858.33	1,858.33	
136	CARTUCHO DE IMPRESIÓN NEGRO ORIGINAL MARCA LEXMARK, No. DE PARTE 15G041K , PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO C762	PIEZA	1	1,126.61	1,126.61	
137	CARTUCHO DE IMPRESIÓN INKJET TRICOLOR HP 22, ORIGINAL MARCA HP, No. DE PARTE C9352AL PARA IMPRESORA HP PSC 1410	PIEZA	3	154.40	463.20	
138	TONER DDP 92E No. DE PARTE 399070-900 CAJA C/6 BOTTILLAS PARA IMPRESORA RICOH DDP92, ORIGINAL MARCA RICOH.	CAJA	52	5,695.42	296,161.84	
142	REVELADOR DDP 92e, No. DE PARTE 337600-003 , ORIGINAL MARCA RICOH	PIEZA	21	2,544.06	53,425.26	
143	FOTOCOLECTOR DDP 92e, No. DE PARTE 399072-900 , ORIGINAL MARCA RICOH	PIEZA	26	8,858.30	230,315.80	
144	UNIDAD DE FUSION DDP 92e, No. DE PARTE 337600-002 , ORIGINAL MARCA RICOH	PIEZA	4	24,546.73	98,186.92	
145	LIMPIADOR DE UNIDAD DE FUSION DDP92, No. DE PARTE 339074-900 , ORIGINAL MARCA RICOH	PIEZA	30	1,524.08	45,722.40	
146	PELICULA DE REPUESTO (ROLLO DE 70 MTS), PARA FAX PANASONIC, No DE PARTE KX-FA57A , ORIGINAL MARCA PANASONIC	PIEZA	10	315.01	3,150.10	
147	TONER PARA FAX XEROX, No. DE PARTE 108R336 , ORIGINAL MARCA XEROX	PIEZA	10	657.92	6,579.20	
					SUBTOTAL	\$2,895,547.34
					IVA	434,332.10
					TOTAL	\$3,329,879.44

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$3,329,879.44 (Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 44/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 8-12-58-04 extensión 104 y 811-28-85 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-004-06

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término mínimo de 1 (Un) año o bien conforme a la garantía de fabrica, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$289,554.73 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 73/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **3 (Tres) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NUMERO ADQ-LPE-001-004-06

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Sexagésima Primera de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Dos días del mes de Junio de Dos Mil Seis.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Consultores Informáticos del Sureste
S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera.
Oficial Mayor.

C. José Felipe Fernández Perea.
Representante Legal.